



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

12 NOV. 2020

Bogotá D.C., _____

Ref.: Entrega 11001 41 03 751 2019 00831 00

El numeral 1 del artículo 317 del Código General del proceso, establece que:
"Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquier otra actuación promovida a instancia de parte, **se requiera el cumplimiento de una carga procesal** o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido éstos, el Juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado."

Debe entonces el actor cumplir con la carga de informar al despacho si el inmueble objeto del presente proceso ya fue entregado, en los términos concedidos por el art. 317 del CGP, so pena de que se decrete el desistimiento de la actuación.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, informe al despacho si el inmueble objeto del presente asunto ya fue entregado, so pena de dar aplicación a los efectos previstos por el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 60 de fecha 13 NOV 2020 página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA S. AVEDRA LOZADA